

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 252 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Ventura Montero, frente a “Sermedent Estética y Salud Oral, Sociedad Limitada Profesional”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 10 de febrero de 2014.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Cristina Fernández Piñero con la empresa “Cantú Fábrica de Tortillas Mexicanas, Sociedad Limitada”, condenando a que abone a la trabajadora una indemnización de 9.034,83 euros y 15.488,13 euros en concepto de salarios de tramitación correspondientes a trescientos noventa y tres días.

No ha lugar a la indemnización adicional postulada, al no acreditarse en el presente supuesto perjuicios excepcionales por la no readmisión más allá de los normales y naturales en los que la empresa, no optando expresamente tras el fallo de la sentencia, se tiene por hecha la opción de readmisión, así como las consecuencias legalmente previstas, incluido el devengo de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición que se presentará, ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la magistrada-juez de lo social doña María Begoña García Álvarez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sermedent Estética y Salud Oral, Sociedad Limitada Profesional”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.634/14)

